

ANEXO I - RESOLUCIÓN DG Nº 682 /19

POLÍTICAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PARA EL AÑO 2020

El Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la misión de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica. Debe velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social, según lo establecen los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ejerce sus funciones específicas conforme al principio de independencia (art. 2º de la Ley 1903). En tanto rama del Ministerio Público, el Ministerio Público de la Defensa cuenta con autonomía funcional, autarquía e independencia, conforme a las normas citadas y las normas concordantes.

La dependencia jerárquica de los órganos que componen el Ministerio Público de la Defensa tiene como fundamento asegurar la unidad de actuación y facilitar la observación del desempeño de las instancias inferiores por parte del Defensor General. La defensa pública ejecuta el mandato constitucional de garantizar a todos los habitantes el acceso a la justicia y la defensa de su persona y de sus derechos, sin discriminación por razones económicas (art. 12, inc. 6º CCABA), con particular énfasis en las personas de menores posibilidades de acceso a los servicios públicos o con necesidades básicas insatisfechas (art. 17 de la CCABA y 17, 42 y concordantes de la Ley 1903 y sus modificatorias). Tales deberes emanan de las declaraciones, derechos y garantías constitucionales, de los tratados de derechos humanos que cuentan con jerarquía constitucional o supralegal (art. 75, inc. 22, CN, cuya operatividad es inmediata, art. 10 CCABA) y de la jurisprudencia de los órganos de aplicación de dichas normas.

Este Ministerio Público de la Defensa, con el fin de cumplir con sus principios y atribuciones, proyecta la concreción de los siguientes objetivos.

Fortalecimiento institucional

El 28 de marzo de 2014 asumió el nuevo titular del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se dispuso un reordenamiento de las áreas administrativas, que se agrupan en cinco secretarías generales con sus respectivas subsecretarías, direcciones, departamentos y demás áreas.

Actualmente, en el ámbito de la Secretaría General de Acceso a la Justicia se encuentran la Dirección de Asistencia a Personas Involucradas en Procesos de Desalojo, la Dirección de Mediación Comunitaria, la Dirección de Acceso a la Justicia, la Dirección de Relaciones Institucionales, la Dirección de Orientación al Habitante (DOH) y la Dirección de Niñez. En el ámbito de la Secretaría General de Administración se encuentran la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Sistemas. Dentro de la Secretaría General de Asistencia Jurisdiccional a la Defensa se encuentran la Dirección de Asistencia a la Mediación, la Dirección de Intervención Interdisciplinaria, la Dirección de Jurisprudencia, la Dirección de Asistencia a las Personas Privadas de su Libertad y la Dirección de Asistencia Técnica. Dentro de la Secretaría General de Planificación se encuentran la Dirección de Investigaciones, la Dirección de Calidad de Gestión, la Dirección de Capacitación, la Dirección de Diseño y Formulación de Políticas y la Unidad de Asesoramiento para la Planificación Estratégica. Por último, en el ámbito de la Secretaría General Jurisdiccional de Coordinación Técnica, se produjo en 2017 una reestructuración con el fin de fortalecer los programas y el área de prensa y la difusión de las actividades, funciones y competencias del Ministerio Público de la Defensa en el ámbito comunitario local. De manera que actualmente la Secretaría General Jurisdiccional de Coordinación Técnica se halla integrada por la Subsecretaría General de Legal y Técnica, la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones Universitarias Internacionales, la Dirección de Coordinación Operativa, la Dirección de Prensa y la Unidad de Seguimiento de Políticas Públicas de Grupos Vulnerables.

Asimismo, el Ministerio Público de la Defensa ha creado una serie de programas sobre diversas temáticas, que permiten un abordaje integral y directo de las problemáticas de las que se ocupa, como así también brindar apoyo a las defensorías oficiales intervinientes, cuando hay casos judicializados. En este sentido, se han creado, en el ámbito de la

Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, el Programa de Intervención Penal Juvenil (PIPJ), el Programa de Intervención en la Conflictividad Social, el Programa Judicial de Intervención en Casos Informáticos, el Programa contra la Violencia Institucional (anteriormente dependiente de la Subsecretaría General de Coordinación de Programas de la Secretaría General de Coordinación Técnica) y el Programa Judicial de Intervención en Casos Complejos. Por otra parte, dentro de la Secretaría General de Acceso a la Justicia se constituyó el Programa de Intervención y Asistencia a los Testigos en Audiencias de Juicio. En la órbita de la Secretaría General de Asistencia a la Defensa se encuentra el Programa de Atención Profesional Especializado (PAPE). En el ámbito de la entonces Secretaría General de Coordinación Técnica se crearon los programas Hábitat, Derecho a la Ciudad y Abordaje Territorial 1, 2 y 3; el Programa de Género y Diversidad Sexual, el Programa de Derechos de las Personas Mayores, el Programa de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Programa de Derechos Culturales, el Programa de Salud y el Programa de Economía Popular. A través de la Resolución DG N° 346/18, se creó la Secretaría Jurisdiccional de Derechos Humanos y Procesos Colectivos, que asumió las funciones de la Subsecretaría General de Coordinación de Programas de la entonces Secretaría General de Coordinación Técnica, la cual depende del Defensor General. Los nueve programas ya mencionados pasaron a integrar la nueva secretaría jurisdiccional, con la categoría de secretarías letradas (Res. DG N° 346/18). En 2019, atento a las nuevas competencias asumidas a partir del 1/01/2019, se realizó una reforma en el ámbito de la Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, por medio de la cual algunos programas que de ella dependían asumieron el carácter de secretarías letradas, así como también se reorganizó el funcionamiento interno de dicha defensoría general adjunta a efectos de optimizar su funcionamiento (Res. DG N° 230/19). Asimismo, se creó, en la órbita de la Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, la Secretaría Letrada de Ejecución de Penas Privativas de la Libertad, la cual tiene la competencia exclusiva y excluyente de los casos en que se haya impuesto una condena de efectivo cumplimiento a un/a asistido y éste/a se encuentre privado/a de la libertad en establecimientos penitenciarios (Res. DG N° 515/19). Por último, se dispuso la creación, también en la órbita de la Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, de la

Secretaría Letrada de Intervención en Faltas y Contravenciones (Res. DG N° 246/18), cuyas funciones fueron ampliadas por la Res. DG N° 869/18, por medio de la cual la secretaría letrada pasó a denominarse "Secretaría Letrada con Competencia en Cuestiones de Tránsito y Faltas". Por último, y atento a que, por conducto de la resolución FG N° 276/19, la Unidad Fiscal de Delitos, Contravenciones y Faltas Especificas del MPF amplió sus funciones para intervenir en todos aquellos casos tramitados por el capítulo de la Seguridad y Ordenamiento del Tránsito del Código Contravencional, más la figura contravencional referida a la violación de clausura (art. 76 del CC), y a los fines de establecer pautas de trabajo que resulten favorables para los magistrados/as de la defensa pública y asegurar la utilización eficiente de los recursos con los que cuenta este Ministerio Público de la Defensa, las facultades establecidas en el Anexo de la Res. DG N° 869/18 fueron ampliadas y la mencionada secretaría letrada pasó a denominarse "Secretaría Letrada de Delitos, Contravenciones Especiales y Faltas". Se suman a sus funciones la intervención en investigaciones donde se impute la figura de violación de clausura, así como también aquellas establecidas en el capítulo de la Seguridad y el Ordenamiento del Tránsito del Código Contravencional, que tramiten ante la Unidad Fiscal de Delitos, Contravenciones y Faltas Especificas (Res. DG N° 544/19).

Se encuentra bajo estudio la creación de nuevos equipos de trabajo a efectos de realizar un abordaje integral y abarcativo de las diversas problemáticas de que se ocupa el Ministerio Público de la Defensa. Por lo demás, la estructura del Ministerio Público de la Defensa podrá seguir sufriendo modificaciones para brindar las respuestas necesarias a los distintos desafíos que se vayan planteando, como así también para optimizar el funcionamiento del organismo.

Profundización del reordenamiento edilicio

El Ministerio Público de la Defensa se ha fijado la política de suprimir las erogaciones presupuestarias derivadas de contratos de alquiler para el asiento de las distintas dependencias, salvo en los casos en que resulte estrictamente necesario. En este sentido, la nueva gestión, por medio de las resoluciones DG N° 94/14 y DG N° 95/14 del 24 de abril de 2014, rescindió los contratos de locación correspondientes a los inmuebles de la Av. Ingeniero Huergo 953/955/957/961, piso 5° y 6° respectivamente, a partir del 1° de julio de

ese año. Por otra parte, por Resolución DG N° 98/14, se dispuso la mudanza de las defensorías de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, N° 18, N° 23 y N° 24 al 5° piso del edificio sito en Paseo Colón 1333 de la CABA. En este mismo orden, a fin de lograr una mejor redistribución de las dependencias que conforman este Ministerio Público, se dejaron sin efecto los contratos de alquiler de los inmuebles ubicados en Florida 15 y Av. Rivadavia 550. También se realizaron gestiones ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales culminaron —por conducto de la Res. de Presidencia N° 389/2014 y la Res. CM N° 71/2014— en la cesión en comodato a este Ministerio Público de la Defensa, por el plazo de tres años, del edificio sito en Lavalle 369. Por otra parte, fueron reubicadas las oficinas de las defensorías ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas en el inmueble sito en la Marcelo T. de Alvear 1201.

Aun habiendo concluido una serie de reformas en el inmueble de México 890 —sede principal del Ministerio Público de la Defensa y asiento del Defensor General—, persiste la necesidad de contar con más espacio físico, dado que los edificios del Ministerio Público de la Defensa no dan abasto para albergar a funcionarios y empleados de un modo compatible con una organización racional, eficiente y eficaz del trabajo y las misiones y funciones del mismo. Por ello, en enero de 2017 se aprobó por Resolución DG N° 5/17 la locación de un edificio sito en Venezuela 824/26/28, entre Piedras y Tacuarí (CABA), y por ende próximo a México 890. Se han reubicado en él personas y oficinas que ocupaban el edificio de México 890 y el de Lavalle 369, entre otros inmuebles. Cabe destacar que se han instalado allí la mesa de entradas del organismo, el área de prensa y una nueva oficina de la DOH. Asimismo, a fines de 2017, por Resolución DG N° 954/17, se dispuso el alquiler de un inmueble en la calle Defensa N° 1731/35 de la CABA, a partir del 1° de diciembre de 2017. Por último, en 2018, se dispuso el alquiler de un inmueble en la calle Piedras 441/45 (Res. DG N° 211/18), al cual se mudaron oficinas que ocupaban el edificio de Lavalle 369, entre otras, la Secretaría General de Administración, la Dirección de RRHH y la Subsecretaría General de Legal y Técnica, entre otras dependencias.

Como se señaló al inicio de este punto, este Ministerio Público de la Defensa estima conveniente reemplazar progresivamente las locaciones por inmuebles propios. Como se puede advertir

de la relación que antecede, las locaciones se incrementan año tras año, dadas las necesidades de espacio de este Ministerio Público de la Defensa. Por tal razón, se prevé para el año que viene la compra de un edificio de 8000 m², en cuyo caso se reevaluarán los alquileres existentes.

Oficinas descentralizadas

El Ministerio Público de la Defensa estima conveniente locar inmuebles en la zona Sur de la CABA con el objeto de profundizar la descentralización del servicio defensorista, reducir la brecha entre los vecinos y el Poder Judicial de la CABA y brindar soluciones aquellos que se encuentren en situación de pobreza, exclusión, con necesidades básicas insatisfechas o menores posibilidades de acceso a los servicios públicos. Es importante mencionar, en este sentido, que en 2016 se inauguró un local en el barrio porteño de Constitución (Santiago del Estero 1376) con capacidad para 50 personas y apto para la atención al público. En ese mismo sentido, se abrió también un local en la zona de Lugano (Riestra 5814) para la DOH, a fin de focalizar la presencia del Ministerio Público de la Defensa en Mataderos, Lugano, Floresta y Soldati. El fin es la descentralización y ampliación de la intervención del Ministerio Público de la Defensa en las comunas 8 y 9, necesidad que persiste no obstante la apertura del local de la calle Riestra. Asimismo, se instalaron oficinas en *containers* en la zona de la Villa 20 (Lugano), Barrio Zabaleta (Barracas) y Villa 31, y se prevé comprar más, a fin de garantizar la presencia y actuación del Ministerio Público de la Defensa en aquellas zonas donde la infraestructura es precaria. Cabe agregar que, en 2017, se dispuso la ampliación de un local del Ministerio Público de la Defensa en el barrio de La Boca a fin de brindar una mejor atención al público por parte de la DOH, entre otras oficinas del Ministerio Público de la Defensa.

Renovación del mobiliario, telefonía y parque informático

En el curso del año que viene se llevarán adelante los procedimientos pertinentes a los efectos de la adquisición y renovación de mobiliario, así como también la renovación o actualización del parque informático y de las redes telefónicas en diversos sectores del Ministerio Público de la Defensa.

Modernización de los procesos administrativos

Se proyecta continuar con la reingeniería de procesos administrativos conforme los requerimientos de la estructura vigente, a fin de propiciar la mejora continua y la recolección y registro de la información. Esta mejora en la organización del trabajo reforzará el desempeño del área administrativa del Ministerio Público de la Defensa. Más generalmente, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está llevando a cabo un proceso de implementación de sistemas informáticos a fin de brindar un servicio de justicia eficiente, eficaz y transparente para el usuario, que sea seguro y mantenga un alto estándar de calidad. En este sentido, se está trabajando en la coordinación de los sistemas informáticos propios entre sí (denominados "CADE" y "Sistema Penal", para los fueros Contencioso Administrativo y Tributario, y Penal, Contravencional y de Faltas, respectivamente, y asimismo el sistema "MESA" para el área de la Mesa de Entradas del Ministerio Público de la Defensa), así como también en la coordinación de los mismos con los sistemas de las otras ramas del Ministerio Público, los del Consejo de la Magistratura y los del Tribunal Superior de Justicia. En este contexto, se está trabajando de manera conjunta en el diseño del expediente judicial electrónico (EJE). Cabe destacar que dicho proyecto es impulsado por el Consejo de la Magistratura y ha tenido un avance sostenido e importante, el cual el Ministerio Público de la Defensa tiene la obligación de acompañar.

Es importante destacar que todos los procesos aludidos requieren una fuerte y costosa inversión en tecnología, particularmente en servidores, cuyos productos se cotizan en dólares estadounidenses, moneda que, como es de público y notorio conocimiento, tiene un nivel de volatilidad muy importante y durante el presente ejercicio sufrió aumentos significativos en la economía nacional.

Por otra parte, se encuentra en curso el proceso de digitalización de archivos del Ministerio Público de la Defensa y se prevé la introducción de la firma digital, lo que favorecerá el objetivo de brindar agilidad en los procesos administrativos. Asimismo, se está llevando adelante una reorganización del archivo, motivo por el cual se aprobó una reglamentación específica (Res. DG N° 589/19).

Por último, resulta de interés mencionar que se ha implementado este año 2019, de modo progresivo, el registro de asistencia del personal del Ministerio Público de la Defensa a través de la huella digital, cuyo *software* fue desarrollado por nuestra área informática.

Salud Mental

El Ministerio Público tiene entre sus prioridades la promoción de la plena efectivización de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y su reglamentación, en concordancia con la Ley de Salud Mental de la CABA N° 448. En este sentido, con fecha 25/11/14 presentó ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un proyecto de ley para la conformación en el ámbito de esta Ciudad del Órgano de Revisión previsto en la normativa nacional. Se dedicó asimismo un número especial de la Revista Institucional del Ministerio Público de la Defensa al tema de la salud mental (año 5, núm. 7, julio de 2015). Por otro lado, desde el Ministerio Público de la Defensa se articulan estrategias de intervención respecto de personas declaradas inimputables (art. 34 del Código Penal de la Nación, en el ámbito de la justicia local). En este sentido, se ha creado en el ámbito de este Ministerio Público el ya mencionado Programa de Atención Profesional Especializada (PAPE) (Resolución DG N° 209/15), por medio del cual se presta asistencia y capacitación a los/as defensores/as con relación a la problemática psico-social de las personas asistidas. Asimismo, se presta apoyo *in situ* en las oficinas de los/as defensores/as ante la emergencia de situaciones de conflictividad con sus asistidos, relacionadas con la problemática de la salud mental. También se asesora a los/as defensores/as para la elaboración de estrategias de manejo de casos complejos por razones socio-sanitarias relacionadas con patologías mentales.

Intervención territorial en situaciones de emergencia habitacional y socioambiental

Atento a la grave situación de crisis habitacional que atraviesa la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público de la Defensa cuenta con un equipo de trabajo de intervención territorial con el objetivo de asistir a los/as defensores/as en materia de salud pública, epidemiología y hábitat humano, en procesos complejos relacionados con los

derechos económicos, sociales y culturales. En este sentido, se realizan tareas de abordaje territorial en barrios, asentamientos y villas, facilitando el accionar de los/as defensores/as en causas complejas, con intereses colectivos y multiplicidad de actores. A tales fines, se considera necesario contar con equipos profesionales interdisciplinarios capaces de abordar la problemática desde diversas ópticas y con la idoneidad suficiente para elaborar informes técnicos, tanto en temas jurídicos, como arquitectónicos o socio-sanitarios. En este sentido, resulta necesario realizar visitas semanales a los barrios cuyos habitantes son asistidos por la defensa pública en causas judiciales relacionadas con la vivienda, el saneamiento ambiental, el riesgo eléctrico o cuestiones relativas a deficientes prestaciones de servicios públicos. Asimismo, resulta indispensable la participación del Ministerio Público de la Defensa en las asambleas vecinales, informando sobre la actuación del mismo y recabando consultas y reclamos vinculados con sus defensores/as. Por otra parte, brindar asesoramiento técnico en los procesos de negociación ante los órganos administrativos en que se debaten cuestiones trascendentales para la habitabilidad en los barrios, asentamientos o villas de la CABA.

Fortalecimiento de la intervención del Ministerio Público de la Defensa en la causa “Mendoza”

En continuidad con el punto anterior, corresponde destacar que la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza-Riachuelo)” continúa afectando a los habitantes de ciertos sectores de la CABA (Villa 21-24, Asentamiento Lamadrid, Asentamiento El Pueblito, Asentamiento Magaldi, Villa 26 y Asentamiento Luján). Las condiciones de habitabilidad en los complejos donde los vecinos han sido realojados son deficientes y comprometen sus derechos, por ej., el derecho a una vivienda adecuada. En este complejo proceso, una parte del grupo afectado insta una serie de reclamos ante el órgano jurisdiccional que, en lo sustancial, pueden ser considerados como un objetivo común en cuanto a la cuestión del saneamiento ambiental de la cuenca. En este orden de cosas, se dispuso por parte de este Ministerio Público de la Defensa, más allá de los trámites propios de los expedientes, que a través de grupos de trabajo interdisciplinarios se asista a los/as defensores/as intervinientes en todas las actividades judiciales y

extrajudiciales. Tales intervenciones, es de esperar que se verán incrementadas en el tiempo, habida cuenta de la problemática propia de las relocalizaciones y el número de personas afectadas. La Secretaría Letrada de Derecho al Hábitat N° 1 (ex Programa Hábitat, Derecho a la Ciudad y Abordaje Territorial N° 1) está abocada a esas problemáticas específicas, bajo la órbita y con la asistencia de la Secretaría Jurisdiccional de Derechos Humanos y Procesos Colectivos.

Difusión de derechos en el ámbito comunitario

Desde la Secretaría General de Acceso a la Justicia, principalmente, se vienen desarrollando diversos programas tendientes a la difusión de derechos en la población de la CABA, particularmente en los sectores más desfavorecidos. En tal sentido, se realizan actividades en las escuelas de la CABA, en la Feria del Libro y la Feria del Libro Infantil, entre otros espacios, con el fin no sólo de dar a conocer los derechos de sus habitantes, sino también de mejorar el conocimiento público del Ministerio Público de la Defensa. Es así que el año que viene, como todos los años, el Ministerio Público de la Defensa tendrá una participación destacada en la Feria del Libro y Feria del Libro Infantil en la CABA, a través de paneles integrados por magistrados/as y funcionarios/as del Ministerio Público de la Defensa, de la presentación de nuestras publicaciones, de la recepción de consultas e inquietudes de parte del público presente y de numerosas actividades dirigidas al público en general. Asimismo, se encuentran en proceso una serie de convenios con asociaciones y ONG para la organización de diversas actividades de difusión dirigidas a grupos desaventajados. La Secretaría General de Acceso a la Justicia y el área de Prensa de la Secretaría General de Coordinación Técnica trabajan fuertemente en la elaboración de folletería con un lenguaje simple y accesible, con información relativa a los derechos de los vecinos de la CABA y la actuación del Ministerio Público de la Defensa y su rol en la protección y efectivización de los mismos. Tal folletería es repartida en diversos eventos y en visitas a la comunidad. Cabe señalar que la difusión de derechos no se agota en brindar información, sino que también se procura generar la reflexión sobre ellos. Constituye un objetivo central de este Ministerio Público de la Defensa sensibilizar y brindar alternativas a la población, en la búsqueda de la mejora de su calidad de vida. En este sentido, resulta de interés destacar que la Secretaría

Letrada de Género y Diversidad Sexual organiza anualmente muestras fotográficas con el objeto de visibilizar las problemáticas del colectivo LGTBIQ.

Actividades de capacitación en el Ministerio Público de la Defensa

Se encuentra proyectada, como todos los años, la realización de jornadas, cursos, talleres y actividades vinculados con temas de interés para este Ministerio Público de la Defensa. Las mismas están dirigidas principalmente al personal del Ministerio Público de la Defensa en carácter de actividades de capacitación, pero también en algunos casos se abren al público en general, a fin de generar y propiciar el intercambio de experiencias y conocimientos con diversos sectores de la sociedad civil. De esta manera, se busca la permanente actualización y profundización de los contenidos que son la materia de trabajo cotidiano en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa. De modo que se organizan todos los años seminarios y talleres de capacitación sobre distintas temáticas, en algunas ocasiones en colaboración con otras áreas del Ministerio Público de la CABA o del Consejo de la Magistratura de la CABA, así como también universidades u organismos internacionales.

A modo de ejemplo de los últimos años, se pueden mencionar los siguientes: "Capacitaciones Preventivas para el Personal del Ministerio Público de la Defensa para el año 2016" (Resolución DG N° 322/16), "Taller de Discusión y Actualización sobre cuestiones Penales, Contravencionales y de Faltas" (por Resolución DG N° 509/16), el "Curso de litigación oral" para secretarios/as del fuero PCyF (Resolución DG N° 648/16); "Seminario de capacitación sobre el sistema universal de DDHH", conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (Resolución DG N° 759/16), "Taller internacional de juicio por jurados" (Resolución DG N° 760/16); junto al Centro de Excelencia Jean Monnet Rights and Science, la Universidad de Perugia, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público Fiscal, el curso internacional "Diferentes Aspectos de la Crisis Jurídica Contemporánea en los Procesos de Integración y de los Derechos Humanos" (Resolución DG N° 124/17); "Taller de Discusión y Actualización sobre cuestiones Penales, Contravencionales y de Faltas" (Resolución DG N° 334/17), "Taller sobre Buenas Prácticas en el Trabajo", organizado

conjuntamente con la Asociación Argentina de Psicología y Psicoterapia de Grupo (AAPPG) (Resolución DG N° 677/17), "III Taller Internacional sobre cuestiones fundamentales del Juicio por Jurados y técnicas de destreza en litigación con Jurados populares", organizado en conjunto con el Centro de Formación Judicial, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público Fiscal (Resolución DG N° 761/17); "Taller sobre Litigación Profundizada" para los secretarios del fuero PCyF (Resolución DG N° 762/17); junto al Centro de Formación Judicial y el Centro de Estudios de Derecho Financiero y Derecho Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, "I Seminario Internacional. Restricciones financieras y derechos humanos: Perspectivas desde el derecho comparado" (Resolución DG N° 847/17); el "Taller de discusión y actualización sobre cuestiones penales contravencionales y de faltas sobre jurisprudencia de los tribunales extranjeros en materia de garantías del proceso penal" (Res. DG N° 380/17); el taller para Secretarios del fuero PCyF (Resolución DG N° 504/17), el "Seminario de Capacitación sobre el Sistema Universal de los Derechos Humanos", en conjunto con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (véase Resolución DG N° 198/17 y Resolución DG N° 465/17); "Taller de Discusión y Actualización sobre cuestiones Penales, Contravencionales y de Faltas" (Resolución DG N° 23/18), dirigido a defensores/as; "Taller para Secretarios/as del fuero Penal, Contravencional y de Faltas de este Ministerio Público de la Defensa" (Resolución DG N° 75/18); el taller interno de litigación oral para defensores/as (Resolución DG N° 148/18); el "Taller sobre la Lucha contra el Narcotráfico y el Disciplinamiento Social" a cargo del Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni (Resolución DG N° 801/18); el "Taller para Prosecretarios/as del fuero Penal, Contravencional y de Faltas de este Ministerio Público de la Defensa" (Res. DG N° 288 /19); "Taller de Discusión y Actualización sobre Cuestiones Penales, Contravencionales y de Faltas", vinculado a "La problemática de los migrantes frente a la Justicia de la República Argentina. Un abordaje desde las distintas competencias" (Res. DG N° 362/19); "Curso de Iniciación a la Psicología del Testimonio" (Res. DG N° 375/19).

Por último, cabe destacar que, atento a la reciente transferencia de competencias penales desde la Justicia Nacional, será necesario el año que viene organizar numerosas actividades de capacitación, a efectos de afrontar los nuevos desafíos.

Publicaciones

A fin de fomentar la difusión de las tareas desarrolladas por las distintas áreas que componen este Ministerio Público de la Defensa y estimular el debate y el abordaje de nuestros temas desde diferentes ópticas, hacia dentro y hacia afuera, se efectúa periódicamente la publicación de la *Revista Institucional de la Defensa Pública*. En 2016 fueron tres números, uno sobre el caso "Serra", otro sobre derechos culturales y un tercero sobre el derecho a la ciudad (números 8 a 10, respectivamente). En el año 2017 se publicaron el número 11, relativo al vínculo entre los derechos humanos y las restricciones presupuestarias, el número 12, dedicado al derecho penal juvenil y el número 13, dedicado a la protesta social. En 2018 se publicó el número 14, dedicado a la problemática del género y la diversidad sexual, el número 15, dedicado a la defensa en el ámbito penal, el número 16 relativo al derecho a la vivienda en Argentina y Francia (publicación bilingüe, español-francés, que se inserta en un proceso de colaboración entre el SERDEAUT (Sorbonne - Études et Recherche en Droit de l'Environnement, de l'Aménagement, de l'Urbanisme et du Tourisme) de la Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne y el Ministerio Público de la Defensa). Por último, en 2019 se publicaron los números 17 y 18 relativos a Política Fiscal y Derechos Humanos y Defensa y Cuidado de la Casa Común, respectivamente.

Asimismo, este Ministerio Público de la Defensa produce publicaciones propias sobre temas de interés, como el trabajo *La Revolución de las Mariposas: A 10 años de La Gesta del Nombre Propio* (2017); el *Anuario de Derechos Económicos Sociales y Culturales 2015* (2016) y *Los Derechos Económicos Sociales y Culturales en la Ciudad de Buenos Aires: El rol del Ministerio Público de la Defensa para su exigibilidad* (2016).

Por último, cabe mencionar dos anuarios estadísticos publicados durante esta gestión, a saber: *Anuario de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la CABA 2015* (Nº 7 año 2016) y *Anuario de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la CABA 2016* (Nº 8 año 2018) y el "papel de trabajo" titulado *Análisis de casos -violencia de género y violencia doméstica-* Dirección de Jurisprudencia (2018).

Todas nuestras publicaciones son accesibles a través de la página web del organismo.

Se prevé ampliar la difusión de estas publicaciones entre organismos gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito de la CABA, como así también en todo nuestro país y en el exterior.

Convenios con organismos de la sociedad civil y organismos públicos nacionales y extranjeros

El Ministerio Público de la Defensa impulsa la firma de convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, educativas y organismos gubernamentales, tanto nacionales como extranjeros, a fin de fortalecer su desempeño y el cumplimiento de sus misiones y funciones constitucionales. En este sentido, se destaca el "Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Resolución DG N° 327/17), con el objeto de ofrecer capacitación profesional al personal del Ministerio Público de la Defensa, desarrollar proyectos de investigación conjunta, intercambiar información general y documentos sobre temas específicos, entre otras actividades.

Asimismo, se pueden mencionar, de los últimos años: el convenio con el Colegio de Jurisprudencia Urbanística (Resolución DG N° 5/16), con la Defensoría Pública del Estado de Río de Janeiro (Resolución DG N° 7/16), con el Instituto Ítalo-Latinoamericano (Resolución DG N° 326/16), con la Defensoría del Pueblo de la Nación (Resolución DG N° 411/16), con la Universidad "The New School" (Resolución DG N° 507/16), con la Universidad de los Estudios de Roma (Resolución DG N° 629/16), con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (Resolución DG N° 691/16), con la Comisión de DDHH de la Ciudad de México (Resolución DG N° 709/16), con la Defensoría Pública del Ecuador (Resolución DG N° 721/16), con la Defensoría Penal Pública de Chile (Resolución DG N° 817/16), con la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) (Resolución DG N° 34/17), con la Universidad de Génova (Resolución DG N° 35/17), con el Ministerio Público de la Defensa Civil de la Provincia de Jujuy (Resolución DG N° 146/17), con el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de la Pampa (Resolución DG N° 205/17), con la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (Resolución DG N° 412/17), con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de Ecuador, denominado "Convenio de Cooperación Técnica para la Implementación de la Nueva Agenda Urbana

(NAU)" (Resolución DG N° 428/17) y el "Convenio de Adhesión al Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas del Ministerio de Seguridad de la Nación" (Resolución DG N° 441/17).

También se suscribieron convenios con la Auditoría General de la CABA (Resolución DG N° 82/16), con la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia (Resolución DG N° 119/16), con la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) (Resolución DG N° 128/16), con la Asociación Civil por los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes DONCEL (Resolución DG 220/16), con la Unión de Trabajadores de la Educación (resoluciones DG N° 273/16 y DG N° 427/16), con la Asociación Civil Pensamiento Penal (Resolución DG N° 351/16), con el Hospital Braulio Moyano (Resolución DG N° 409/16), con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Resolución DG N° 410/16), con la Asociación Civil Proyecto 7 Gente en Situación de Calle (Resolución DG N° 432/16), con la Fundación Diversidad Divino Tesoro (Resolución DG N° 433/16), con la Asociación Civil La Flecha Comunicación y Participación (Resolución DG N° 626/16), con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) (Resolución DG N° 710/16), con el Ministerio de Educación de la CABA (Resolución DG N° 726/16), con la Fundación FUNDAMER (Resolución DG N° 887/16). En 2017, con Ayudacan Asociación Civil por la Adopción y Tenencia Responsable de Animales (Resolución DG N° 201/17), con la Asociación Civil Somos Pequeños y Grandes Cambios - Espacios que Promueven Nuevos Modos de Vivir (Resolución DG N° 303/17), con la Asociación Argentina de Psicología y Psicoterapia de Grupo (Resolución DG N° 332/17), con la Fundación Lumen Cor El Corazón Es La Luz (Resolución DG N° 378/17), con VALORARTE - Asociación Civil (Resolución DG N° 452/17); con la Federación de Asociaciones Civiles Bolivianas (FACBOL) (Resolución DG N° 467/17), con la Universidad de Nueva York en la Argentina ("NYU Buenos Aires"), se suscribió el "Acuerdo de Voluntariado" (Resolución DG N° 720/17); con la Asociación Civil Integra - Prevención, Investigación y Tratamiento de las Adicciones (Resolución DG N° 722/17), con la Università degli Studi di Bari "Aldo Moro" (Resolución DG N° 739/17), con Habitat International Coalition (Resolución DG N° 779/17), con The Silver School of Social Work at New York University (Resolución DG N° 786/17), con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

(Resolución DG N° 788/17) y con el Ministerio de Seguridad de la Nación (Resolución DG N° 884/17).

EN 2018 se suscribieron convenios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Res. DG N° 149/18); con la Asociación para el Tratamiento de Adicciones y Patologías Asociadas (“Identidad: Programa Minnesota”) (Res. DG N° 329/18); con el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social (Res. DG N° 410/18); con el Instituto Universitario nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” (Res. DG N° 489/18); con la Fundación Acción Restaurativa Argentina (Res. DG N° 636/18); con la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres de Profesionales, Técnicos y voluntarios en la Prevención, Asistencia, Capacitación e Investigación de la Violencia Familiar (Res. DG N° 684/18); el convenio específico de colaboración para prevenir y abordar en forma integral la violencia contra la mujer en la Ciudad de Buenos Aires con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público Fiscal de la CABA, el Ministerio Público Tutelar de la CABA, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del GCBA y el Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA (Res. DG N° 716/18); con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Res. DG N° 779/18); con la Asociación Argentina de Psicología Jurídica y Forense (RES. DG N° 807/18); con la Universidad Nacional de Avellaneda (Res. DG N° 812/18) y con la Asociación Civil Pensamiento Penal (Res. DG N° 865/18). En 2019: con la Asociación Simple Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas (Res. DG N° 324/19); con el Instituto Nacional de las Mujeres (Res. DG N° 359/19); con el Hospital Nacional en red especializado en salud mental y adicciones “Licenciada Laura Bonaparte” (Res. DG N° 363/19); con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, mediante la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Res. DG N° 381/19); con la Asociación Civil Inquilinos Agrupados (Res. DG 434/19); con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Res. DG 504/19); con la Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar (Res. DG N° 505/19); con la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de la República Oriental del Uruguay (Res. DG N° 554/19); con la “Mutual de paseadores, adiestradores y trabajadores afines de mascotas” (Res. DG N°

576/19); con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Res. DG N° 588/19).

Transferencia de competencias

Mediante la Ley Nacional N° 26.702 del año 2011, se dispuso la transferencia al Poder Judicial de la CABA de la competencia para investigar y juzgar un número considerable de delitos que se cometan en el ejido de la CABA (véase el anexo de la dicha ley). Según el art. 8°, “[l]a *transferencia y asignación de competencias dispuesta por los artículos 1° y 2° de la presente ley, se perfeccionará con la entrada en vigencia de la ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que acepte, sin limitaciones ni reservas, las disposiciones de la presente ley*”. Posteriormente, con fecha 7 de diciembre de 2017 se cumplió dicha condición, toda vez que se sancionó en la CABA la Ley N° 5935, por medio de la cual se aceptó la transferencia de los delitos a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enumerados en los arts. 1° y 2° de la Ley Nacional N° 26702. En el art. 2°, la ley local establece que: “*la presente ley entrará en vigencia respecto de los delitos tipificados en el Código Penal y en leyes especiales, que no correspondan a la competencia federal, creados con posterioridad a la Ley n° 26.702, conforme lo establecido en su artículo 2°, a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”. Con respecto a tales delitos, este Ministerio Público dictó en enero de 2018 la Resolución Conjunta DG N°5, FG N°8 y AGT N°4, a la cual prestó conformidad el Consejo de la Magistratura a través de la Resolución CM N° 2/2018, con fecha 22 de enero.

Por otra parte, el art. 3° de la ley local prevé que, “[c]onforme lo establecido en los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 26.702, respecto de las competencias transferidas en su artículo 1°, la presente ley entrará en vigencia progresivamente durante el año que transcurra a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la CABA. Dicha progresividad será determinada por resolución conjunta del Ministerio Público, la que deberá ser girada al Consejo de la Magistratura para su consideración, quien debe resolver dentro de los veinte (20) días corridos de recibida”. De conformidad con esta norma, el Ministerio Público de la CABA dictó en febrero de 2018 la Resolución Conjunta DG N° 26, FG N° 32 y AGT N° 17, que dispuso que “[a] partir de las cero horas del 1° de marzo de 2018, entrará en vigencia la competencia del

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para entender en los delitos descritos en el Anexo I de esta Resolución" (art. 1º). Dicha resolución se remitió al Consejo de la Magistratura de la CABA para su aprobación, con arreglo al art. 3º de la Ley Nº 5935 (art. 2º), la cual fue otorgada a través de la Resolución CM Nº 5/2018 del 26 de febrero. Por otra parte, según la cláusula transitoria primera de la Ley Nº 5935, "[a] partir del primero de enero de 2019, las competencias mencionadas en la presente Ley que no hayan entrado en vigencia para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por expresa Resolución conjunta del Ministerio Público, serán asumidas plenamente por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Bs. As."

En suma, mediante el dictado de la ley local Nº 5.935, se dio cumplimiento a la aceptación de la Ley Nacional Nº 26.702, que permitió una paulatina asunción de facultades por parte de la Justicia de la Ciudad, completándose dicho traspaso el pasado 1º de enero de 2019.

Las responsabilidades y carga de trabajo del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la CABA, al día de la fecha, se han incrementado de manera considerable, lo cual tiene un evidente impacto presupuestario para este Ministerio Público de la Defensa, a tenor de sus deberes constitucionales y legales. Es dable remarcar que la reciente transferencia de competencias penales atañe no sólo a las defensorías del fuero correspondiente, sino también a las áreas del Ministerio Público de la Defensa encargadas de la asistencia o apoyo a los/as defensores/as.

En este sentido, con la puesta en marcha de las nuevas competencias penales el Ministerio Público Fiscal estableció una nueva estructura de trabajo mediante el dictado de la Res. DG Nº 181/18. En virtud de ello, este Ministerio Público de la Defensa debe adecuar sus estructuras reforzando ciertas dependencias ya existentes, creando nuevas y proyectando la creación de otras. En particular, deben reforzarse áreas de la Secretaria General de Asistencia a la Defensa, como la Dirección de Asistencia a Personas Privadas de la Libertad y la Dirección de Asistencia Técnica.

La Dirección de Asistencia a Personas Privadas de la Libertad ha sufrido una gran demanda por el aumento de las asistencias penales. La política criminal del Ministerio Público Fiscal ha direccionado las actividades de prevención policial en casos vinculados con la ley 23.737. Esto motivó que, por ejemplo, en el mes de enero de 2019 haya gestionado 1200 asistencias penales.

Número que, si bien mermó un poco en febrero y marzo, sigue siendo muy alto. Ello se ha traducido en la necesidad de ampliar los equipos de trabajo y teniendo presente la importancia de la labor de la dirección para la gestión de casos de las defensorías nos hace prever la posibilidad de fortalecer al personal que cumple estas tareas. Ello es así, en términos de posibilidades de promoción de los mismos, capacitación, etc. Por otra parte, se hace necesario contar con vehículos y choferes, para poder trasladarse por todo el radio de la CABA para poder realizar las tareas de visita, entrevista y relevamiento de información en las Alcaldías.

Por su parte, la Dirección de Asistencia Técnica ha sufrido un enorme impacto en la demanda de profesionales por parte de los defensores para la gestión de los casos. El sistema acusatorio adversarial propugna la igualdad de armas como uno de sus valores esenciales. Por esa razón, los defensores deben contar con herramientas para la producción de sus pruebas a fin de poder materializar las estrategias de los casos. El área pericial y de trabajo social es uno de los baluartes más importantes del Ministerio Público de la Defensa. En este sentido, a partir de la entrada en vigencia de las nuevas competencias, se ha triplicado el pedido de médicos legistas, psiquiatras, psicólogos, criminalistas y trabajadoras sociales. La necesidad de tal número de pericias tiene un gran impacto presupuestario, ya que al no poder contar con personal de planta médico y criminalístico suficiente, se debe convocar a peritos de registro, que tiene un régimen de pago de honorarios por intervención. En el caso de la Dirección de Asistencia Técnica, se necesita además la disponibilidad de otro vehículo a fin de poder transportar peritos y trabajadoras sociales tanto dentro de la CABA como a la Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, el incremento de la población penitenciaria derivada de casos penales de la CABA nos ha obligado a comenzar el diseño de un dispositivo de ejecución penal que coadyuve en la tarea del seguimiento de la ejecución de nuestros defendidos. La tarea es sumamente compleja, en tanto significa controlar el régimen de progresividad, sanciones, traslados, egresos transitorios y definitivos, libertades condicionales, prisiones preventivas, etc. El abordaje se piensa con un equipo multidisciplinario, formado por funcionarios jurisdiccionales, psicólogos, trabajadores sociales, médicos. A fin de abarcar la multiplicidad de tareas, es necesario contar con insumos informáticos, mobiliario, espacio físico, vehículos y choferes para trasladarse por los distintos

establecimientos penitenciarios federales y provinciales. Se proyecta un equipo en un futuro más amplio dado que se observa una creciente cantidad de personas detenidas a raíz de las nuevas competencias penales.

Por otra parte, la Secretaria Letrada con Competencia en Cuestiones de Tránsito y Faltas, ya mencionada, absorbe los aproximadamente 3500 casos de lesiones de tránsito, 2600 causas de contravenciones de tránsito y las faltas en general.

Por último, atento a las nuevas circunstancias, deben reforzarse las secretarías letradas de Intervención en Casos Informáticos (mediante la incorporación de personal especializado y tecnología) y de Intervención Penal Juvenil, mediante funcionarios de guardia las 24 horas y todos los días del año, que visiten y asistan a los menores remitidos para su identificación al Centro de Atención y Derivación del Consejo de Derechos de NNAd.